



RESOLUCIÓN NO. PCI-DCP-REF-PAC-2026-021
REFORMA PAC 2026

MGS. PAOLINA VERCOUTÉRE QUINCHE
PREFECTA SUBROGANTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE IMBABURA

CONSIDERANDO:

- Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;
- Que**, el artículo 240 Ibidem, establece también que todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;
- Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador señala que *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas."*;
- Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización "COOTAD", en el inciso primero del Art. 5, relacionado a la autonomía, señala que: *"La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria..."*;
- Que**, el artículo 28 Ibidem, con respecto a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en su parte pertinente establece que: *"Cada circunscripción territorial tendrá un gobierno autónomo descentralizado para la promoción del desarrollo y la garantía del buen vivir, a través del ejercicio de sus competencias. Estará integrado por ciudadanos electos democráticamente quienes ejercerán su representación política."*;
- Que**, el artículo 49 del mismo cuerpo legal, en lo que tiene que ver al Prefecto o Prefecta Provincial, determina que: *"El prefecto o prefecta provincial es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado provincial, elegido en binomio con el viceprefecto o viceprefecta por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstos en la ley de la materia electoral."*;
- Que**, entre las atribuciones del prefecto o prefecta provincial, señaladas en el COOTAD, en sus literales a), h) y k) de su artículo 50, determinan lo siguiente: *"a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado provincial. La representación judicial la ejercerá juntamente con el procurador síndico; h) Resolver administrativamente*



todos los asuntos correspondientes a su cargo; y, k) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado provincial, de acuerdo con la ley..."; entre otras atribuciones establecidas en esta disposición legal;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece, en su parte pertinente lo siguiente: *"(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada."*;

Que, en el artículo 64 del Reglamento General a la LOSNCP, establece que: *"(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas."*;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. PCI-P-032-2025 de 12 de mayo de 2025, suscrita por el Econ. Richard Calderón, Prefecto Provincial de Imbabura, resuelve: *"(...) Artículo 1.- APROBAR el "Procedimiento para las Reformas al Plan Operativo Anual (POA), Presupuesto y Plan Anual de Contratación (PAC)" del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, el mismo que forma parte integrante de esta Resolución; con la finalidad normar los procedimientos para las reformas de estos instrumentos, acompañado de los respectivos formatos y directrices que deben cumplir las diferentes unidades de gestión de la institución;*

Que, mediante Resolución No. PCI-DCP-2026-001, de fecha 14 de enero de 2026, se aprueba el Plan Anual de Contratación (PAC) del año 2026 del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura y dispone a la Dirección de Contratación Pública su publicación en el portal informático de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec y a la Subdirección de Tecnologías de la Información que es parte de la Dirección General Administrativa la publicación en la página web de la Prefectura Ciudadana de Imbabura;

Que, mediante Memorando Nro. PCI-P-2026-0061-M de 20 de abril de 2026, suscrito por el Econ. Richard Calderón, Prefecto de la provincia de Imbabura, indica lo siguiente: *"(...) En mi calidad de Prefecto Provincial, he sido invitado a participar en la X Conferencia Bianual del Observatorio de Cooperación Descentralizada Unión Europea – América Latina y Caribe (UE-ALC), que se llevará a cabo los días 7 y 8 de mayo de 2026 en la ciudad de Barcelona, España, conforme consta en la invitación oficial adjunta..."*

Que, durante la Sesión Ordinaria del Consejo Provincial de Imbabura 05-2026 de fecha 24 de abril de 2026, el Órgano colegiado del GAD Provincial de Imbabura, RESUELVE: con 11 votos a favor, conceder la licencia solicitada por el Econ. Richard Calderón, Prefecto de la provincia de Imbabura, mediante memorando Nro. PCI-P-2026-0061-M de 20 de abril de 2026, con fundamento en lo dispuesto en el Art 47 literal s) del COOTAD, comprendida del 06 al 10 de mayo de 2026, para atender la invitación a participar como expositora en la *"X Conferencia Bianual del Observatorio de Cooperación Descentralizada Unión Europea – América Latina y Caribe (UE-ALC), que se realizará en la ciudad de Barcelona, España"*



Que, mediante Resolución Administrativa Nro. CPI-006-2026 de 27 de abril de 2026, suscrita por el Abg. Juan Diego Acosta López, Secretario General del Consejo Provincial de Imbabura, se resuelve: “(...) **Artículo 1.- AUTORIZAR y CONCEDER la licencia solicitada por el Econ. Richard Calderón, Prefecto de Imbabura, solicitada mediante memorando Nro. PCI-P-2026-0061-M de 20 de abril de 2026**”; y, “**Artículo 2.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, de conformidad con lo determinado por el artículo 52 numeral 1 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, concordante con el artículo 82 del Código Orgánico Administrativo, subroga las funciones a la Mgtr. Paolina Vercontère Quinche, en razón de la licencia autorizada al Prefecto Provincial de Imbabura por parte el Consejo Provincial de Imbabura, por el periodo comprendido desde 06 al 10 de mayo de 2026**”;

Que, mediante Memorando Nro. PCI-DGA-2026-1176-M, de fecha 29 de abril de 2026, el Director General Administrativo, remite a la Directora de Contratación Pública, la solicitud de reforma al PAC 2026 – Subdirección de Talento Humano, mediante el cual solicita: “cambio de CPC del siguiente proyecto...”

Que, en observancia de los principios constitucionales que regulan las compras gubernamentales en el Ecuador, en particular el de oportunidad y de legalidad, del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, al surgir un nuevo requerimiento, el cual no pudo ser planificado, éste deberá respetar el ordenamiento jurídico vigente previo a la determinación de un proceso de adquisición, esto es la reforma al Plan Anual de Compras del año 2026;

En ejercicio de las atribuciones, contenidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y demás legislación vigente;

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación, correspondiente al año fiscal 2026, de conformidad con el artículo 64 del nuevo Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de acuerdo con lo solicitado por la Dirección General Administrativa, mediante Memorando Nro. PCI-DGA-2026-1176-M, su contenido y anexos justificativos referidos en los considerandos de la presente Resolución, de conformidad al siguiente detalle:

Año	PARTIDA PRESUPUESTARIA/ CUENTA CONTABLE	CoDIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA Bien, obras, servicio o consultoría	MOTIVO DE LA REFORMA	DETALLE DEL PRODUCTO Descripción de la contratación	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD metro, litro etc	COSTO UNITARIO Dolares	COSTO TOTAL Dolares	CUATRIMESTRE 1 marcar con una S en el cuatrimestre que va a contrata	CUATRIMESTRE 2 marcar con una S en el cuatrimestre que va a contrata	CUATRIMESTRE 3 marcar con una S en el cuatrimestre que va a contrata
2026	530612	9290000121	Servicio	CAMBIO DE CPC	Contratación de servicio de capacitación para servidores y trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura PAC 155	1	Unidad	\$20.000,00	\$20.000,00	S	S	S

Artículo 2.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública, que proceda a la modificación respectiva del Plan Anual de Contratación en el Portal de Compras Públicas y a la Subdirección de Tecnologías de la Información que es parte de la



Dirección General Administrativa la publicación en la página web de la Prefectura Ciudadana de Imbabura el contenido del PAC y la presente Resolución Administrativa.

Artículo 3.- Notificar a la Dirección General Administrativa, de la presente resolución, a fin de que cumpla con su planificación.

DISPOSICIÓN FINAL. - Esta Resolución, entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

Comuníquese y publíquese.

En la ciudad de Ibarra, en el despacho de la Viceprefectura del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, 06 de mayo de 2026.

Mgs. Paolina Vercoutére Quinche

**PREFECTA SUBROGANTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE IMBABURA**

Elaborado por:	Dra. Elizabeth Uvidia B.	
Revisado por:	Mgs. Alexandra Gualpa Z	